

RESOLUCION EXENTA Nº 153297

MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 11 NOV 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 25 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de octubre de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule, solicitud de acceso a información pública, de doña María José López Veloso, relativa a resultados con puntajes y criterios utilizados para la evaluación grupal, por parte de la comisión en la entrevista realizada el día viernes 14 de octubre, y el acta de ésta.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que sólo parte de la información requerida reviste el carácter de información pública, solicitándose pronunciamiento al titular de la misma, respecto de aquella que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 Nº 2 de la Ley Nº 20.285.

4.- Que mediante Ordinarios Nº151594, 151596 y 151597, se comunicó la solicitud de acceso a la información pública, realizada por la señorita María José López Veloso, a las participantes del proceso de selección de encargada de jardín infantil Rayito de Sol de Talca, señoras Marcela Méndez Muñoz, Dayane Correa Gatica y Marta Isabel Bustamante Aedo, respectivamente.

5.- Que con fecha 3 de noviembre de 2011, se recepcionaron por Oficina de Partes de esta Dirección Regional, cartas de doña Marcela Méndez Muñoz, doña Dayane Correa Gatica y doña Marta Isabel Bustamante Aedo, en las cuales otorgan su autorización para la entrega de la información solicitada.

RESUELVO:

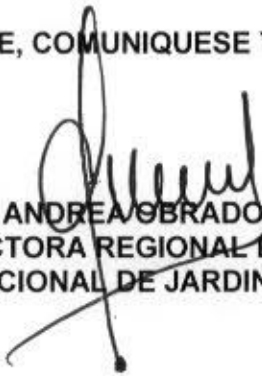
1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, doña María José López Veloso, la información requerida, toda vez que se autorizó expresamente la difusión de la información, que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 Nº 2 de la Ley Nº 20.285, mediante cartas recepcionadas en este Servicio con fecha 3 de noviembre de 2011.-

2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargada SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.